

ASAMBLEA
GENERAL

DUODECIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



730a.

SESION PLENARIA

Sábado 14 de diciembre de 1957,
a las 10.30 horas

Nueva York

SUMARIO

Página

Tema 64 del programa:

Despejo del Canal de Suez: informe del Secretario General

629

Tema 37 del programa:

El porvenir del Togo bajo administración francesa: informe del Consejo de Administración Fiduciaria (conclusión)

Elección de un Comisionado de las Naciones Unidas para que observe las elecciones en el Territorio en fideicomiso del Togo bajo administración francesa (conclusión)

633

Decisión relativa al procedimiento

634

Tema 39 del programa:

Cuestión de la frontera entre el Territorio en fideicomiso de Somalia bajo administración italiana y Etiopía: informes de los Gobiernos de Etiopía y de Italia

Informe de la Cuarta Comisión

634

Tema 29 del programa:

Programas de asistencia técnica:

a) Informe del Consejo Económico y Social;

b) Confirmación de las asignaciones de fondos del Programa Ampliado de Asistencia Técnica

Informes de la Segunda Comisión

635

Tema 28 del programa:

Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados:

Cuestión del establecimiento de un Fondo Especial de las Naciones Unidas para el desarrollo económico: informe definitivo e informe suplementario del Comité Ad Hoc, y recomendaciones del Consejo Económico y Social

Informe de la Segunda Comisión

636

Tema 12 del programa:

Informe del Consejo Económico y Social (capítulo X)

Informe de la Quinta Comisión

642

Informe del Consejo Económico y Social (capítulos I, VIII y IX)

642

Presidente: Sir Leslie MUNRO (Nueva Zelanda).

TEMA 64 DEL PROGRAMA

Despejo del Canal de Suez: informe del Secretario General

1. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Ha sido presentado un proyecto de resolución [A/L.238], relativo al informe del Secretario General sobre el despejo del canal de Suez [A/3719], por Brasil, Filipinas, Irán y Tailandia.

2. Sr. KENAWI (Egipto) (*traducido del inglés*): El despejo de los obstáculos que bloqueaban la navegación internacional por el Canal de Suez como resultado del ataque tripartito perpetrado el año pasado contra Egipto, ha constituido un magnífico ejemplo de diligencia, eficacia y espíritu constructivo. El relato de este episodio de la historia del Canal — cuando el tiempo y las circunstancias permitan relatarlo totalmente y describirlo con todo el esplendor de su gloria — dará

a conocer al mundo una maravillosa obra de planeamiento y determinación. Y entre sus protagonistas más destacados figurará el grupo que en nombre de las Naciones Unidas ayudó al Gobierno de Egipto en esa empresa ardua y casi imposible de realizar.

3. Egipto se sentirá eternamente agradecido a ese grupo, a la Secretaría de las Naciones Unidas y a todos los que le brindaron su ayuda. Además, su gratitud quedará simbolizada de modo elocuente por lo que el Canal de Suez ha vuelto a ser, y esperamos seguirá siendo cada vez más y en forma más adecuada, un vínculo de cooperación, de buena voluntad y de beneficio para las naciones del mundo.

4. Sr. ESKELUND (Dinamarca) (*traducido del inglés*): Además del informe del Secretario General del 1º de noviembre [A/3719], tenemos ante nosotros el proyecto de resolución [A/L.238] presentado por los países de cuatro ex Presidentes de la Asamblea General — Brasil, Filipinas, Irán y Tailandia — relativo al financiamiento del despejo del Canal de Suez.

5. El proyecto de resolución se refiere a los 8.400.000 dólares que, según el informe del Secretario General, constituyen "los gastos efectuados y las obligaciones contraídas por las Naciones Unidas". Además, se declara en el informe que la suma de 8.400.000 dólares está sujeta a "la reducción que pudiera lograrse en los gastos si se llegara a contar con otros recursos". Creo que hay buenas razones para subrayar las líneas que acabo de citar.

6. Con arreglo al proyecto de resolución, el costo quedará cubierto mediante el recargo del 3% sobre los derechos de paso por el Canal. En virtud de estos arreglos, los gastos se reembolsarán probablemente en un plazo aproximado de tres años.

7. Permitáseme que manifieste al Secretario General, al personal y demás personas — solamente mencionaré por nombre al general Wheeler — que ayudaron en esta tarea grande y complicada, nuestro mayor agradecimiento por la eficacia y el costo verdaderamente razonable con que han realizado el despejo del Canal. A juzgar por el primer proyecto de cálculos relativos al tiempo que se necesitaría para despejar el Canal y a los gastos que ello ocasionaría, esperábamos que éstos serían mayores y que se tardaría más de lo que se ha tardado. En poco más de tres meses — es decir, algunas semanas menos de lo previsto en los últimos cálculos con respecto al despejo de la principal vía de navegación del Canal solamente — quedó terminado todo el despejo, inclusive en las entradas de puertos y radas, a un costo considerablemente más bajo de lo que se esperaba, pues fué de hasta un tercio menos de lo calculado.

8. En respuesta a una nota del Secretario General [A/3492, anexo III] de fecha 23 de diciembre de 1956, varios gobiernos proporcionaron anticipos de fondos para los gastos del despejo. Mi Gobierno proporcionó la suma de 500.000 dólares y el total de los

anticipos efectuados ascendió a 11.200.000 dólares. El proyecto de resolución que consideramos tiene por objeto facilitar el reembolso de fondos a los gobiernos que han hecho los anticipos.

9. Decididamente, el Gobierno de Dinamarca habría preferido que el despejo del Canal hubiera sido evaluado pura y simplemente como lo que fué, y como lo que la Asamblea General declaró que sería: una tarea que emprenderían las Naciones Unidas como tales, que se realizaría en nombre suyo. Nuestra opinión es que los gastos deberían sufragarlos las Naciones Unidas, con arreglo a la escala de cuotas aceptada por la Asamblea General para cubrir todos los gastos corrientes de la Organización. Unicamente así podría reconocerse que esta gran operación fué emprendida bajo responsabilidad de la comunidad mundial y para beneficio de todas las naciones. En realidad, no existe un solo país en el mundo que no haya sufrido, directa o indirectamente, durante los varios meses que el Canal estuvo cerrado, y que no se beneficie de su reapertura. Nadie puede negar que el único método natural, como consecuencia de estos hechos indiscutibles, sería que se utilizara la escala de cuotas de nuestra Organización, a fin de que todos nosotros porporcionáramos el dinero necesario para pagar la deuda en que han incurrido las Naciones Unidas en nombre de todos.

10. El Gobierno de Dinamarca está muy decepcionado de ver que esto no ha sido posible; en realidad, no se ha encontrado otro sistema que el de imponer esa carga a los usuarios directos del Canal, es decir, a las compañías navieras internacionales y a los fletadores de barcos. A nuestro entender esta solución de los problemas es lamentable por la falta de equidad y de solidaridad internacional que la caracteriza. Desde luego, el 3% de recargo sobre los derechos de paso por el Canal puede constituir en muchos casos — tal vez no en todos — una carga que ha de ser absorbida por las compañías navieras y los fletadores que utilizan el Canal de Suez.

11. Este hecho, y la indiscutible perspectiva de que los consumidores de algunos países se verán más afectados que otros, hace que esta propuesta sea demasiado unilateral para considerarla justa. Sin embargo, tras un examen muy detenido, mi Gobierno se ha dado cuenta de que, dadas las circunstancias que todos conocemos, no existe ahora otra solución que la que el Secretario General se ha visto obligado a proponer.

12. Por consiguiente, mi delegación votará a favor del proyecto de resolución propuesto, aunque sin entusiasmo. Lo haremos confiando en que, en sus operaciones de navegación y fletamiento, todos los países interesados cooperarán plena y lealmente para que se obtenga el 3% de aumento previsto, así como en el cumplimiento de las obligaciones que imponga el acuerdo respectivo.

13. Sr. COOPER (Liberia) (*traducido del inglés*): Al leer el informe del Secretario General sobre el despejo del Canal de Suez [A/3719], uno no puede menos que sentirse impresionado por la rapidez y la economía con que se ha realizado esta labor y las pocas pérdidas de vidas y material. Expresamos nuestro reconocimiento y felicitaciones al Secretario General, al general Wheeler y a su personal, por la ejecución práctica y rápida de las disposiciones de la Asamblea General sobre los arreglos para el despejo del Canal.

14. Habiendo adoptado esas disposiciones, la Asamblea General está obligada a ocuparse de los arreglos

necesarios para cubrir los gastos que ha ocasionado esta empresa, pues el asunto ya no incumbe a una o a algunas naciones.

15. En el informe vemos que el Secretario General ha considerado varias posibilidades para cubrir los gastos del despejo del Canal, y el método más lógico y práctico ha sido su recomendación de aumentar en un 3% los derechos de paso. A nuestro juicio estas recomendaciones no pueden ser más realistas, pues los que usan el canal y se benefician de él también deben contribuir a su mantenimiento.

16. Por lo tanto, mi Gobierno está completamente de acuerdo con estas recomendaciones y votará a favor del proyecto de resolución [A/L.328] del Brasil, Filipinas, Irán y Tailandia, en el que figuran dichas recomendaciones. Esperamos que este proyecto de resolución obtenga, si no un voto unánime, por lo menos una mayoría aplastante de los votos de esta Asamblea.

17. También esperamos que, si la Asamblea General le da la autorización respectiva aprobando este proyecto de resolución, el Secretario General no tropezará con obstáculos ni dificultades serias para aplicar dicho proyecto de resolución, y que la rapidez y el éxito que han caracterizado todas sus acciones en esta fase de la crisis del Oriente Medio puedan repetirse al hacer los arreglos para sufragar los gastos del despejo del Canal. Todos le deseamos éxito en esta nueva empresa.

18. Sr. WADSWORTH (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): La delegación de los Estados Unidos hace suyas las felicitaciones expresadas al Secretario General por la magnífica ejecución del despejo del Canal de Suez y su reapertura al tráfico internacional. También deseamos felicitar a las personas que han desempeñado un papel importante en relación con las operaciones del despejo.

19. Cuando la Asamblea consideró este problema en el undécimo período de sesiones y autorizó al Secretario General a hacer arreglos para el despejo del Canal [resolución 1121 (XI)], todos creímos que esas operaciones llevarían mucho tiempo y requerirían gastos enormes. Sin embargo, la Asamblea autorizó al Secretario General a llevarlas a cabo, y hoy todos estamos agradecidos porque la labor de despejo ha terminado tan rápidamente y a un costo mucho más bajo de lo que habíamos pensado. Este no es sino otro ejemplo de la manera como esta Organización puede llevar a cabo tareas importantes y constructivas bajo la dirección del Secretario General.

20. Ahora, a fin de cumplir una obligación contraída, debemos tomar las medidas apropiadas para financiar los gastos que ha ocasionado el despejo. Sabemos que el Secretario General y varios gobiernos han explorado todas las posibilidades a este respecto. No cabe duda de que el Secretario General nos ha expuesto el método de financiamiento más justo y factible, esto es, recaudar los fondos necesarios aplicando un pequeño recargo sobre los derechos de paso por el Canal. En nuestra opinión este método es equitativo porque en su virtud la carga del financiamiento recaerá sobre los beneficiarios principales del despejo del Canal. Además, este método es factible porque el recargo propuesto es tan pequeño que prácticamente no tendrá consecuencias económicas y porque, a nuestro entender, los gobiernos que están primordialmente interesados en el tráfico por el Canal han indicado que apoyan la propuesta. En vista de ese apoyo, no hay duda de que la propuesta podrá ponerse en práctica con éxito.

21. Por consiguiente, los Estados Unidos votarán a favor del proyecto de resolución que se ha propuesto. Estamos seguros de que todos los Estados Miembros cooperarán en la ejecución de la propuesta; de este modo pondremos feliz término a uno de los capítulos más constructivos de la historia de las Naciones Unidas.

22. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del ruso*): Se ha sometido a examen de la Asamblea General el informe del Secretario General sobre el despejo del Canal de Suez [A/3719], con la descripción de las importantes obras que fueron necesarias para despejar el Canal y restablecer la navegación normal, interrumpida como consecuencia de la agresión armada de Gran Bretaña, Francia e Israel contra Egipto. Además, el informe contiene una propuesta de reembolsar el costo de las operaciones de despejo del Canal con un recargo del 3% sobre los derechos de paso. En el proyecto de resolución [A/L.238], presentado por las delegaciones del Brasil, Filipinas, Irán y Tailandia, se aprueba dicha propuesta del Secretario General.

23. La posición de la Unión Soviética con respecto a las medidas de las Naciones Unidas para despejar el Canal de Suez fueron expuestas durante el examen de esta cuestión en el último período de sesiones de la Asamblea General. Ahora, la delegación soviética sólo considera necesario recordar los aspectos esenciales de esta posición.

24. La Unión Soviética atribuye gran importancia al funcionamiento normal e ininterrumpido del Canal de Suez. La llamada cuestión de Suez, creada artificialmente por las potencias coloniales, quedó en el fondo resuelta con la publicación de la declaración del Gobierno de Egipto [A/3576] del 24 de abril de 1957 y la declaración subsiguiente sobre el reconocimiento por Egipto de la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia.

25. La delegación soviética toma nota con satisfacción de que hoy, como resultado de la liquidación de las consecuencias de la agresión de Gran Bretaña, Francia e Israel contra Egipto, el Canal de Suez, que se encuentra bajo la soberanía de Egipto, su propietario legítimo, está otra vez abierto al libre paso de las naves, funciona ininterrumpidamente y sirve así los intereses del comercio internacional y la navegación, como también los de muchos pueblos que utilizan esta importante vía marítima.

26. En el informe del Secretario General figura la nómina detallada de los obstáculos que hubo que eliminar en la zona del Canal de Suez para restablecer la navegación normal. Sin embargo, en el informe no sólo se pasa por alto la cuestión de las razones que llevaron a la destrucción e inutilización del Canal, sino que se pone de relieve, sin fundamento alguno, la llamada "contribución" de Gran Bretaña y Francia al despejo del Canal. Poco falta para que esos países, culpables de su inutilización, sean presentados en el informe como campeones de la libre navegación por el Canal. Esto es difícil de aceptar.

27. También es difícil aceptar las propuestas del Secretario General relativas al reembolso del costo de las operaciones de despejo del Canal de Suez. El Secretario General propone que se reembolse dicho costo recargando en un 3% los derechos de paso por el Canal, es decir, aumentando la tarifa de paso para los barcos de todos los países que lo utilizan, sin tener en cuenta quién fué culpable de la inutilización, ni quiénes fueron sus víctimas.

28. Es imposible no advertir que la propuesta del Secretario General es contraria a uno de los principios más importantes del derecho internacional contemporáneo, según el cual el Estado que cometió la agresión debe cargar no sólo con las obligaciones políticas, sino con las obligaciones materiales de su acto. No hay ningún fundamento jurídico, moral ni de otra clase para librar a los Estados agresores de la culpa por los daños que originó la invasión de sus fuerzas armadas en la zona del Canal de Suez. Del mismo modo, no hay fundamento alguno para imponer una obligación a otros Estados que no sólo lucharon contra la agresión, sino que hasta sufrieron pérdidas como consecuencia de la interrupción del funcionamiento del Canal de Suez.

29. Partiendo de esto, la delegación soviética sigue sosteniendo que todos los gastos derivados de las agresiones del Reino Unido, Francia e Israel contra Egipto, inclusive los gastos del despejo del Canal, deben totalmente ser cargados en la cuenta de los Estados culpables. Esta forma de reembolsar los gastos del despejo del Canal de Suez responde tanto a los principios fundamentales del derecho internacional como a las disposiciones de la Carta. Renunciar a estos principios equivaldría en cierto modo a recompensar a los agresores por haber invadido la zona del Canal de Suez, causando graves daños a muchos pueblos, al comercio mundial y a la navegación internacional.

30. Teniendo en cuenta lo expuesto, la delegación soviética considera necesario declarar que no puede apoyar la propuesta correspondiente del Secretario General y se abstendrá al votarse el proyecto de resolución [A/L.238].

31. Sr. WALKER (Australia) (*traducido del inglés*): Estoy seguro de que todos teníamos interés en oír la opinión del representante de la URSS sobre la conveniencia de que los que perpetraron la agresión sufraguen los gastos de reparación de los daños que hayan resultado de ella, norma que puede aplicarse a varias partes del mundo.

32. Nos unimos a los que han felicitado al Secretario General, al general Wheeler y a todos cuantos han colaborado para llevar a cabo el despejo del Canal con rapidez y a un costo menor del previsto en un principio. Esto ha sido posible gracias a la acción de 11 países que hicieron anticipos a las Naciones Unidas para este fin. Australia se enorgullece de ser uno de los países que proporcionaron la suma de 1.000.000 de dólares como anticipo a las Naciones Unidas.

33. Por consiguiente, el proyecto de resolución que estamos considerando trata de los arreglos que han de hacerse para reembolsar los anticipos hechos a las Naciones Unidas. Hubiéramos preferido que el método elegido para el reembolso reconociera la obligación de las Naciones Unidas en lugar de imponer un recargo sobre el comercio y la navegación que se efectúan utilizando el Canal. Sin embargo, dadas las circunstancias, éste parece ser el procedimiento adecuado para asegurar el reembolso de los anticipos — según creemos, en un período de unos tres años — y, por lo tanto, apoyamos la propuesta.

34. Sin embargo, esto no significa que los que pagan por el restablecimiento de los servicios del Canal sean en realidad los países y empresas cuyo comercio se efectúa por el mismo. Esto destaca una vez más la naturaleza internacional del Canal de Suez.

35. Sr. ULLRICH (Checoslovaquia) (*traducido del inglés*): La Asamblea General tiene ante sí el informe del Secretario General sobre el despejo del Canal de Suez y un proyecto de resolución sobre este asunto presentado por cuatro delegaciones. Este proyecto de resolución se basa en el informe del Secretario General y, en sustancia, propone a la Asamblea General que apoye la recomendación del Secretario General sobre el reembolso de los gastos ocasionados por el despejo del Canal de Suez mediante un recargo al derecho de paso por el Canal. En virtud de este arreglo, se aplicaría un recargo del 3% sobre los derechos de paso de todos los buques que pasen por el Canal, cuyo producto se depositaría en una cuenta especial de las Naciones Unidas.

36. La delegación de Checoslovaquia considera que esta manera de cubrir los gastos del despejo del Canal de Suez equivale a hacer recaer la carga financiera — como se ha hecho en el caso de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas — sobre todos los Estados Miembros, cuando los que causaron la necesidad de incurrir en esos gastos deberían ser los encargados de sufragarlos. La necesidad de despejar el Canal de Suez y ponerlo nuevamente en condiciones de navegarlo se debió a las obstrucciones y a los daños resultantes de la agresión franco-británico-israelí en contra de Egipto.

37. Todos saben que el Reino Unido, Francia e Israel son responsables de haber desencadenado esa agresión, y este hecho se menciona en varias resoluciones de la Asamblea. Según los principios generalmente reconocidos del derecho internacional, una de las principales responsabilidades de un Estado que comete delitos internacionales — y la agresión es indudablemente uno de los delitos internacionales más graves — es la obligación de pagar todos los daños materiales y de otra índole resultantes de tal delito. Partiendo de este principio, la delegación de Checoslovaquia declaró en el undécimo período de sesiones de la Asamblea General que los Estados que perpetraron la agresión contra Egipto tienen la obligación de pagar todos los daños causados, inclusive los gastos ocasionados por el despejo del Canal de Suez y la reanudación del funcionamiento de los servicios del Canal que sufrieron daños o fueron destruidos.

38. El aprobar el proyecto de resolución propuesto equivaldría a que la carga del financiamiento del despejo del Canal recayese sobre todos los Estados que utilizan el Canal, incluso los países que han condenado la agresión franco-británico-israelí contra Egipto y que, además, sufrieron considerables pérdidas debido a la interrupción de la navegación por el Canal. Además, los fondos que se recaudan recargando los derechos de paso por el Canal — según los datos que figuran en el informe del Secretario General, parece ser que se trataría de la considerable suma de 500.000 dólares — se reembolsarían incluso al Reino Unido y a Francia, es decir, a los mismos Estados que son la causa de que se haya incurrido en estos gastos necesarios.

39. Por consiguiente, a juicio de la delegación de Checoslovaquia, si se aprobara este proyecto de resolución se violarían gravemente los principios jurídicos que es preciso mantener y apoyar en las relaciones internacionales. Por estos motivos, la delegación de Checoslovaquia no puede apoyar ese proyecto de resolución [A/L.238].

40. Sr. GEORGIEV (Bulgaria) (*traducido del francés*): La delegación búlgara desea hacer una breve declaración.

41. Apreciamos la labor realizada para el despejo del Canal de Suez; nos alegramos del buen funcionamiento de esa importante vía marítima bajo la administración egipcia.

42. Sabemos que el despejo del Canal ha tenido que originar gastos y que se han debido buscar fondos para sufragarlos, que ha sido preciso tomar dinero en préstamo y que ahora hay que devolverlo y, para ello, encontrar los fondos necesarios.

43. Pero no debemos detenernos ahí. En fin de cuentas, se debe pedir que paguen los gastos a quienes causaron los daños. Todos sabemos que si se recurriese a un aumento de los derechos de paso por el Canal sin pedir a los países que causaron los daños con sus actos de agresión que paguen una indemnización se infringiría gravemente el derecho internacional y se crearía en ese campo un precedente molesto, por no decir peligroso. El aumento de los derechos de paso por el Canal significaría, además, repartir los gastos originados por las operaciones de despejo del Canal entre todas las naciones, entre todos los pueblos. Esas naciones y esos pueblos no tienen por qué cargar con las consecuencias materiales de un acto ilícito, de una infracción del derecho internacional. Los agresores son quienes deben pagar las consecuencias.

44. Por todo ello, la delegación búlgara se abstendrá de votar sobre el proyecto de resolución.

45. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Voy a someter a votación el proyecto de resolución presentado por Brasil, Filipinas, Irán y Tailandia [A/L.238].

Por 54 votos contra ninguno y 19 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

46. Sr. ENGEN (Noruega) (*traducido del inglés*): Quisiera explicar brevemente el voto que acaba de emitir mi delegación. Hemos votado a favor del proyecto de resolución sobre el financiamiento del despejo del Canal de Suez en el entendimiento de que el recargo propuesto se aplicará y cobrará de la misma manera y de acuerdo con las mismas reglas que sirven de pauta para recaudar los derechos de paso y otros corrientes. En caso contrario ello infundiría desde luego en el cumplimiento de esta resolución por parte de los representantes directamente interesados de la navegación y del comercio de mi país. Sin embargo, confiamos en que no surgirán complicaciones que nos obliguen a examinar el asunto de nuevo.

47. Permitanme añadir que el Gobierno de Noruega aprecia sumamente los esfuerzos de todos los que se han ocupado de estas operaciones, gracias a las cuales ha sido posible despejar el Canal en breve tiempo y a un costo razonable.

48. Sir Pierson DIXON (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Las razones por las cuales la delegación del Reino Unido ha considerado que podía votar a favor del proyecto de resolución que acabamos de aprobar son las siguientes.

49. En primer lugar, creemos que esta Asamblea estuvo acertada al autorizar al Secretario General a proceder a los arreglos prácticos y a los acuerdos para despejar el Canal lo más pronto posible. Nos satisface el que, según el Secretario General declara en su informe [A/3719], hayamos podido aligerar las tareas

de la flota de rescate de las Naciones Unidas mediante el despejo, que el Reino Unido y Francia habían efectuado ya en Port Saíd. También nos satisface el haber podido continuar estos trabajos bajo la bandera de las Naciones Unidas. Nos adherimos al sincero homenaje tributado al Secretario General y a su personal por la pericia y paciencia que han demostrado al llevar a término las operaciones del despejo.

50. En segundo lugar, consideramos que, con miras a evitar en lo posible cualquier demora, el Secretario General estuvo acertado en utilizar el crédito de las Naciones Unidas para obtener los anticipos de dinero necesarios.

51. En tercer lugar, aceptamos que entre los posibles métodos que sean realistas y prácticos para asegurar el reembolso de esos anticipos, como el crédito de las Naciones Unidas exige que se haga, lo menos injusto es que los gastos los financien quienes se beneficien por el hecho de que el Canal quede abierto. Sin embargo, no puedo decir que esta decisión haya sido fácil. Significa que los navieros británicos y sus clientes de África, Asia, Europa, Australia, Nueva Zelanda y otras partes del mundo tendrán que sufragar aproximadamente un 40% del gasto en que se incurrió para reparar las consecuencias del bloqueo del Canal efectuado por el Gobierno de Egipto, de lo cual no somos responsables. Esto produjo una pérdida económica considerable a los navieros británicos en aquella época. Desde luego, no podemos considerar este arreglo como satisfactorio, pero admitimos que es el menos insatisfactorio de todos los arreglos posibles.

52. Sr. CARBONNIER (Suecia) (*traducido del inglés*): La delegación de Suecia ha votado a favor del proyecto de resolución que la Asamblea General acaba de aprobar, basándose en las mismas consideraciones que ha manifestado el representante de Noruega.

53. Sr. EBAN (Israel) (*traducido del inglés*): A juzgar por el debate sobre la resolución que acaba de aprobarse, es evidente que ésta trata exclusivamente del despejo material del Canal de Suez de los obstáculos que impedían el paso de buques el año pasado. La remoción de esos obstáculos materiales constituye una contribución importante de las Naciones Unidas, especialmente del Secretario General y del general Wheeler, al restablecimiento del comercio internacional.

54. La resolución no discute los problemas jurídicos que afectan al Canal de Suez, que se han examinado de vez en cuando en los órganos de las Naciones Unidas. Estos conflictos jurídicos siguen sin resolver. Hoy día no existe una situación de derecho en el Canal de Suez. Los seis principios aprobados por el Consejo de Seguridad el 13 de octubre de 1956 [S/3675] no se aplican totalmente. Entre estos principios figura especialmente el que establece que el tránsito a través del Canal será libre y abierto, sin discriminación directa o indirecta, tanto en el aspecto político como en el técnico. Además, el 1º de septiembre de 1951, en su 558a. sesión, el Consejo de Seguridad pidió a Egipto que pusiera fin a las restricciones impuestas a los buques mercantes y a las mercaderías, sea cual fuere su destino. No hay indicios de que se hayan suprimido esas restricciones.

55. El Canal de Suez ha sido despejado por las Naciones Unidas, pero la Potencia en cuyo territorio se halla el Canal no ha respondido todavía aceptando el deseo de las Naciones Unidas de que todos los buques y car-

gueros, sea cual fuere su destino, usen libremente y sin discriminación el Canal.

56. Aunque esta cuestión ha estado en segundo término durante algún tiempo, las Naciones Unidas no deben desestimar los peligros que surgirán probablemente de esas violaciones continuas del derecho internacional, tanto más cuanto que tales violaciones se basan en una doctrina de beligerancia y guerra. En vista de la ilegalidad que aún existe en el régimen del Canal, la delegación de Israel no ha dado su apoyo al proyecto de resolución que la Asamblea General acaba de aprobar.

57. Sr. SCHURMANN (Países Bajos) (*traducido del inglés*): Mi delegación comparte la opinión expresada por algunos representantes esta mañana, de que el procedimiento correcto que podrían aplicar las Naciones Unidas para cumplir las obligaciones que han asumido respecto a algunos Estados Miembros que han anticipado dinero consiste en que las propias Naciones Unidas reembolsen esos anticipos con los fondos que recaudan para su presupuesto. Sin embargo, nos damos cuenta de que ha habido grandes dificultades para resolver la cuestión de esa manera, y ésta es la razón por la cual mi delegación ha votado a favor del proyecto de resolución en que, en todo caso, pone de relieve el carácter internacional del Canal y de las operaciones que se han realizado.

58. Debo manifestar que, en virtud del arreglo que se prevé en la resolución aprobada, incumbirá al Secretario General darle aplicación práctica y, naturalmente, no puede menos que tener éxito en ella si consigue la plena colaboración del Gobierno de Egipto y de todas las partes que tendrán que pagar las contribuciones. Confío en que el Secretario General contará ampliamente con esta colaboración, y le deseo éxito en su labor.

59. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Estoy seguro de que interpreto el sentir de la Asamblea al expresar un sincero agradecimiento por la pronta organización y ejecución del despejo del Canal, y al calificar de importante y satisfactorio el hecho de que el Canal de Suez sirva de nuevo a la navegación y al comercio.

60. Espero que el procedimiento que acaba de aprobar la Asamblea se pondrá en práctica con la misma diligencia, y que todos los Estados Miembros colaborarán a ese efecto a fin de que se reembolsen los anticipos hechos a las Naciones Unidas por los gobiernos que contribuyeron al despejo del Canal.

TEMA 37 DEL PROGRAMA

El porvenir del Togo bajo administración francesa: informe del Consejo de Administración Fiduciaria (conclusión)*

ELECCIÓN DE UN COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA QUE OBSERVE LAS ELECCIONES EN EL TERRITORIO EN FIDEICOMISO DEL TOGO BAJO ADMINISTRACIÓN FRANCESA (conclusión)

61. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La elección de un Comisionado de las Naciones Unidas para que observe las elecciones en el Territorio en fideicomiso del Togo bajo administración francesa se realizará en votación secreta y no habrá candidaturas.

* Reanudación de los trabajos de la 727a. sesión.

TEMA 39 DEL PROGRAMA

62. Los miembros recordarán que en la 727a. sesión se aplazó el voto al final de la tercera votación sin resultado decisivo; desde luego, se conocían los nombres de los candidatos. Me parece oportuno expresar ahora mi reconocimiento, y creo que también el de la Asamblea, por la forma en que el Sr. Cohen y el Sr. Núñez nos facilitaron la solución de nuestras dificultades decidiendo retirar sus candidaturas.

63. En conformidad con el artículo 95 del reglamento, la votación a que se procederá en esta sesión comenzará con la primera de una serie de tres votaciones no limitadas.

Por invitación del Presidente, el Sr. Elkohen (Marruecos) y el Sr. Schurmann (Países Bajos) actúan como scrutadores.

Se procede a votación secreta.

<i>Cédulas depositadas:</i>	80
<i>Cédulas nulas:</i>	0
<i>Cédulas válidas:</i>	80
<i>Abstenciones:</i>	4
<i>Número de votantes:</i>	76
<i>Mayoría necesaria:</i>	51
<i>Número de votos obtenidos:</i>	
Sr. Dorsenville (Haití)	69
Sr. Rolz Bennett (Guatemala)	4
Sr. Khoman (Tailandia)	1
Sr. Cohen (Subsecretario de Administración Fiduciaria e Información procedente de los Territorios no autónomos)	1
Sr. Božović (Yugoeslavia)	1

Habiendo obtenido la mayoría necesaria, el Sr. Dorsenville (Haití) queda elegido Comisionado de las Naciones Unidas para que observe las elecciones en el Territorio en fideicomiso del Togo bajo administración francesa.

64. Sr. ST. LOT (Haití) (*traducido del francés*): En ausencia del Sr. Dorsenville, y en mi calidad de jefe de la delegación de Haití en el duodécimo período de sesiones de la Asamblea General, debo manifestar que la delegación haitiana agradece a la Asamblea General el honor que acaba de hacer a mi país al designar por un número de votos tan significativo al Sr. Max Dorsenville, Comisionado de las Naciones Unidas para vigilar la organización y la celebración de elecciones para la próxima Asamblea Legislativa del Togo bajo administración francesa.

65. Podemos asegurar a la Asamblea que el Comisionado que ha elegido hará todo lo posible por demostrar que merece la confianza que en él se ha puesto al designarlo para tan importante misión. Por nuestra parte, en el voto que acaba de emitir la Asamblea General creemos ver una demostración de aprecio por la actitud general de la delegación de Haití en el seno de nuestra Organización, que es de estricta fidelidad a la Carta y de objetividad y comprensión en la búsqueda de medios y soluciones para el logro de una mayor justicia y de una mayor cooperación entre los Estados y los hombres.

Decisión relativa al procedimiento

De conformidad con el artículo 68 del reglamento, se decide no discutir los informes de las Comisiones Cuarta, Segunda y Quinta.

Cuestión de la frontera entre el Territorio en fideicomiso de Somalia bajo administración italiana y Etiopía: informes de los Gobiernos de Etiopía y de Italia

INFORME DE LA CUARTA COMISIÓN (A/3796)

66. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Antes de conceder la palabra a la Relatora de la Cuarta Comisión, tengo que informar a la Asamblea que todas las partes interesadas en esta cuestión han llegado a un acuerdo en el sentido de que en el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución cuya aprobación recomienda la Comisión, el espacio en blanco se llene con las palabras "S. M. el Rey de Noruega".

La Sra. Skottsberg-Ahman (Suecia), Relatora de la Cuarta Comisión, presenta el informe de esta Comisión y al respecto dice lo siguiente:

67. Sra. SKOTTSBERG-AHMAN (Suecia) (Relatora de la Cuarta Comisión) (*traducido del inglés*): Me parece que existen motivos para decir que los miembros de la Comisión han hecho todo lo posible por resolver el problema difícil e importante de la delimitación de la frontera entre el Territorio en fideicomiso de Somalia bajo administración italiana y Etiopía, en forma aceptable para todos. Gracias a la colaboración y al espíritu de conciliación de todos los miembros de la Comisión, y especialmente de las delegaciones de Etiopía e Italia, esos esfuerzos han tenido éxito. Durante la sesión nocturna del jueves 12 de diciembre que, según creo, fué el plazo propuesto por el Presidente de la Asamblea, los dos grupos que habían presentado proyectos de resolución los retiraron y se unieron para presentar una propuesta de transacción que fué unánimemente aprobada por la Comisión.

68. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Someto a votación el proyecto de resolución cuyo texto figura en el informe de la Cuarta Comisión [A/3796] presentado a la Asamblea.

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución.

69. Sr. PRADO (Ecuador): He votado a favor del proyecto de resolución que acabamos de aprobar, porque, como manifesté en esa Comisión al explicar mi voto, nos ha sido sometido con la plena aprobación de las partes interesadas y, como es obvio, mi delegación no podía menos de respetar la decisión a que habían llegado por voluntad propia las partes en conflicto.

70. Sin embargo, quiero dejar perfectamente establecido que el voto de mi delegación no prejuzga en forma alguna la aplicación de cualquier medio de solución pacífica de un conflicto territorial y, en consecuencia, reserva categóricamente la posición del Ecuador frente a cualquier problema de fronteras, presente o futuro, en que mi país sea o pueda ser parte directamente afectada.

71. Por último, quiero dejar también establecido que, en concepto de mi delegación, no debió expresarse en el párrafo 6 del preámbulo el simple deseo de un arreglo final, sino que era necesario manifestar de manera concreta que tal arreglo final, como corresponde a un problema de esta naturaleza, debe tener siempre por base la justicia y la equidad. No interesa sólo el

arreglo final, sino principalmente el que éste tenga por fundamento el derecho y la justicia, como condición esencial para que una solución pueda ser permanente y satisfactoria.

72. Ato Yilma DERESSA (Etiopía) (*traducido del inglés*) : Como lo indica el título de este tema, la cuestión que examinamos es un problema de fronteras. No necesito recalcar la evidente verdad de que todas las fronteras internacionales tienen una importancia peculiar y vital para los países que delimitan. En el caso de la frontera entre Etiopía y Somalia, la historia ha puesto esta verdad en evidencia de manera particular.

73. Otra vez vuelvo a afirmar algo que es obvio, cuando señalo que los problemas importantes, tales como los problemas de fronteras, son casi siempre difíciles y requieren una gran competencia técnica para resolverlos.

74. El debate celebrado al respecto estuvo a la altura de las circunstancias. Fué un debate jurídico sobre la aplicación concreta del instrumento jurídico que estableció esa frontera hace medio siglo.

75. Las discusiones jurídicas han revelado ciertos aspectos legales cuya interpretación no se ha resuelto todavía. Como Etiopía desea llegar rápidamente a una demarcación de la frontera, en lugar de abandonar las discusiones o la esperanza de llegar a un arreglo, propone que se trate de llegar a una rápida solución de estos aspectos jurídicos no resueltos. Una vez realizado esto, no debería haber la menor dificultad, en conformidad con las disposiciones de la Convención de 1908, para demarcar la frontera sobre el terreno, sin más demora. Por esta razón, mi delegación ha apoyado con su voto el proyecto de resolución presentado a la Asamblea, en cuya virtud se recurrirá al procedimiento de arbitraje para resolver estos problemas técnicos.

76. En un momento en que todos reconocen la urgencia de resolver el problema, lo importante es evitar pérdida de tiempo: no se debe desaprovechar el progreso realizado en las negociaciones de los dos años transcurridos, ni tratar de deshacer acuerdos convenidos. Al adoptar esta posición, creo que Etiopía está dando una vez más una prueba elocuente de su firme determinación de activar esta cuestión para que se la resuelva rápidamente.

77. Teniendo en cuenta estas consideraciones, y una vez resueltas las dificultades mediante el procedimiento previsto en el proyecto de resolución, mi Gobierno espera firmemente que sea posible proceder a la demarcación de la frontera sobre el terreno y, de este modo, solucionar esta controversia en forma satisfactoria para ambas partes.

78. Sr. DE CLEMENTI (Italia) (*traducido del francés*) : La delegación italiana desea expresar la esperanza de que la resolución que acaba de aprobarse conduzca a la solución de la cuestión relativa a la delimitación de las fronteras entre Etiopía y Somalia. La Asamblea, llamada a cumplir sus deberes, ha podido llegar a la decisión que acaba de adoptarse gracias a la acción conciliadora y realmente eficaz de un gran número de delegaciones. En nombre de mi delegación y del pueblo de Somalia se lo agradezco sinceramente.

79. Apreciamos particularmente la decisión de S. M. el Rey de Noruega de aceptar el papel que le encierra la resolución en cuanto atañe a la constitución del tribunal de arbitraje. La delegación de Italia ruega

a la delegación noruega que se haga intérprete de la gratitud de nuestro Gobierno ante Su Majestad.

80. La aprobación unánime de la resolución nos hace concebir esperanzas. Es cierto que aún no hemos llegado a la solución del problema, pero hemos fijado una nueva fase del procedimiento que es preciso seguir para llegar a esa solución.

81. En cuanto a los deberes que a nosotros nos incumben, la delegación italiana asegura a esta Asamblea que su Gobierno, como ha hecho antes y como hizo en el curso de la primera fase del procedimiento que la Asamblea fijó anteriormente, no escatimará esfuerzo alguno para desempeñar con éxito la tarea que le ha sido encomendada a fin de que se encuentre una solución justa que facilite el buen entendimiento entre los pueblos, la colaboración internacional y la paz.

TEMA 29 DEL PROGRAMA

Programas de asistencia técnica:

- a) **Informe del Consejo Económico y Social;**
- b) **Confirmación de las asignaciones de fondos del Programa Ampliado de Asistencia Técnica**

INFORMES DE LA SEGUNDA COMISIÓN (A/3759, A/3769)

El Sr. Hadwen (Canadá), Relator de la Segunda Comisión, presenta los informes de esta Comisión y al respecto dice lo siguiente:

82. Sr. HADWEN (Canadá) (*Relator de la Segunda Comisión*) (*traducido del inglés*) : En los documentos que la Asamblea tiene ante sí, se refleja la cuidadosa atención con que la Segunda Comisión examinó los programas de asistencia técnica de las Naciones Unidas, así como el gran interés de la Comisión en la realización práctica de esos programas y el apoyo que presta a las actividades de asistencia técnica.

83. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*) : Ponderé ahora a votación el proyecto de resolución I, relativo al financiamiento del Programa Ampliado de Asistencia Técnica, que figura en el informe de la Segunda Comisión [A/3759].

Por 75 votos contra ninguno y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

84. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*) : El proyecto de resolución II, relativo a los programas de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, fué aprobado por unanimidad en la Segunda Comisión. Presumo que la Asamblea aprueba este proyecto de resolución por unanimidad.

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución II.

85. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*) : Pasaremos ahora a ocuparnos del proyecto de resolución recomendado por la Quinta Comisión en su informe, que se relaciona con la confirmación de la asignación de fondos del Programa Ampliado de Asistencia Técnica para 1958 [A/3769]. Este proyecto de resolución ha sido recomendado sin votación, y a menos que algún representante desee explicar su voto, consideraré que ha sido aprobado por la Asamblea.

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución.

TEMA 28 DEL PROGRAMA

Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados:**Cuestión del establecimiento de un fondo especial de las Naciones Unidas para el desarrollo económico: informe definitivo e informe suplementario del Comité *Ad Hoc*, y recomendaciones del Consejo Económico y Social****INFORME DE LA SEGUNDA COMISIÓN (A/3782)**

86. Sr. HADWEN (Canadá) (Relator de la Segunda Comisión) (*traducido del inglés*): Cualquier Relator se sentiría honrado al presentar un documento como el que lleva la signatura A/3782, en el que se tratan cuestiones que su Comisión, en este caso la Segunda, considera de tanta importancia.

87. En este informe la Comisión adoptó decisiones sobre tres problemas principales. El primero se refiere a cuestiones demográficas, el segundo a los problemas internacionales relativos a los productos básicos, y el tercero a la cuestión del financiamiento del desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados. Al hablar de estas tres cuestiones, y en particular de la última, puede muy bien decirse que a ellas se refieren algunas de las resoluciones más importantes y constructivas que la Asamblea General ha podido tomar en su duodécimo período de sesiones.

88. El Sr. ROGERS (Canadá) (*traducido del inglés*): Mi explicación se referirá al voto que mi delegación emitirá sobre el proyecto de resolución B, relacionado con los problemas internacionales relativos a los productos básicos.

89. A esta altura de los trabajos de la Asamblea General mi delegación no hubiera pedido la palabra si no hubiéramos estimado que nos era particularmente necesario explicar nuestro voto en relación con el proyecto de resolución presentado por la Segunda Comisión sobre esa cuestión. Quisiera explicar brevemente por qué es necesario que destaquemos la importancia que el Gobierno del Canadá atribuye a los problemas internacionales relativos a los productos básicos.

90. En primer lugar, en cuanto respecta al volumen global de comercio, Canadá figura entre las primeras naciones del mundo, inmediatamente después de los Estados Unidos de América, el Reino Unido y la República Federal de Alemania. Pero, lo que es quizás aún más importante, las principales exportaciones del Canadá consisten en materias primas y productos básicos tales como trigo y otros cereales, papel para periódicos y otros productos de la madera y una gran variedad de minerales.

91. En segundo lugar, Canadá se interesa profundamente en las actividades internacionales que tienen por objeto fomentar el mejoramiento de las condiciones de los mercados de productos básicos y la estabilización de los precios internacionales de estos productos. En la actualidad están vigentes tres acuerdos internacionales sobre productos básicos: el Convenio Internacional del Trigo, el Convenio Internacional del Azúcar y el Convenio Internacional sobre el Estaño. Canadá es parte en estos tres convenios y creo justo decir que ha contribuido a que entren en funcionamiento y sirvan el fin a que estaban destinados. Creo que sólo hay otros cuatro países, a saber, Australia, Bélgica, Francia y los Países Bajos, que sean también parte en los

tres convenios al mismo tiempo. Más aún, en su respuesta a la circular del Secretario General del 5 de noviembre de 1957, el Gobierno del Canadá se manifestó dispuesto a participar en conversaciones acerca de la posibilidad de celebrar convenios internacionales sobre ciertos metales no ferrosos.

92. He señalado esta información a la atención de la Asamblea General porque Canadá se abstuvo en la votación efectuada en la Segunda Comisión sobre el proyecto de resolución relativo al estudio de los problemas internacionales en materia de productos básicos y volverá a abstenerse cuando se proceda a la respectiva votación en la Asamblea General. Después de un estudio detallado y minucioso hemos llegado, muy a pesar nuestro, a la conclusión de que este proyecto de resolución planteaba para nosotros varias dificultades que nos impedirían votar a favor de él. Estas dificultades, a las que he de referirme en seguida, no son tan graves como para que nos veamos en la necesidad de oponernos al proyecto de resolución.

93. En primer lugar, el proyecto de resolución se refiere a los acuerdos internacionales sobre productos básicos en forma tal que implica que éstos son el único, o tal vez el mejor, medio de resolver los problemas internacionales relativos a los productos básicos. Mi Gobierno ha sostenido siempre que el mejor modo de resolver los problemas relativos a los productos básicos es tratar de cada producto por separado y, además, que así como algunos productos se prestan a la celebración de acuerdos internacionales hay otros con los cuales no ocurre lo mismo. En lo que se refiere a otros productos básicos, los gobiernos más interesados no han creído posible celebrar el acuerdo general que sería necesario para que un acuerdo internacional sobre esta materia resulte practicable.

94. A juicio de la delegación del Canadá también sería posible interpretar ese proyecto de resolución en el sentido de que la Comisión sobre Comercio Internacional de Productos Básicos es el organismo más importante, si no el único, al cual pueden referirse los problemas relativos a los productos básicos. Aunque el Consejo Económico y Social ha señalado expresamente a la atención de los gobiernos el hecho de que los problemas relativos a los productos básicos pueden someterse a la Comisión sobre Comercio Internacional de Productos Básicos, ningún gobierno ha creído hasta ahora conveniente hacerlo así en buena y debida forma.

95. Mi delegación hubiera creído preferible referirse en la resolución, no sólo a las distintas formas en que pueden resolverse los problemas internacionales relativos a los productos básicos además de la celebración de acuerdos sobre el particular, sino también al hecho de que además de la Comisión sobre Comercio Internacional de Productos Básicos existen varios organismos internacionales en los cuales pueden examinarse con provecho los problemas relativos a estos productos. A este respecto he de mencionar particularmente el Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio en el que son parte la mayoría de los principales países que participan en el comercio internacional; me referiré también al Comité Interino de Coordinación para los acuerdos internacionales sobre productos básicos y a los grupos de estudio sobre los productos básicos de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación; en particular, al que se ocupa de examinar las condiciones que rigen la disposición de los excedentes agrícolas.

96. Dicho sea de paso, el Gobierno del Canadá decidió, en julio de 1955, volver a presentar su candidatura para la Comisión sobre Comercio Internacional de Productos Básicos y es en la actualidad miembro activo de este organismo.

97. Para terminar, mi delegación estima que la parte que se refiere al mejoramiento de los precios de los productos básicos en el mercado internacional es un tanto confusa. Creo que todos hubiéramos podido apoyar la referencia a la necesidad de mejorar las condiciones que se refieren a los precios de los productos básicos en el mercado internacional, pero mi delegación tiene cierta dificultad en imaginar una situación en la que el Consejo Económico y Social pudiera considerar la conveniencia de elevar todos los precios internacionales de los productos básicos sin considerar los problemas particulares que plantean algunos de ellos.

98. Lamento que mi exposición haya ocupado tanto el tiempo de esta Asamblea, en particular a esta altura de nuestro debate. La delegación del Canadá estima conveniente dejar constancia de su completa aprobación y apoyo a los propósitos en que se inspira el proyecto de resolución, y expresar cuánto lamenta que esta cuestión hubiera sido examinada al terminar los trabajos de la Segunda Comisión, cuando ya no era posible ponerse de acuerdo sobre una redacción que, a juicio de mi delegación, hubiera reflejado con mayor exactitud la profunda preocupación que la Asamblea General y mi delegación experimentan ante los actuales problemas internacionales en el campo de los productos básicos.

99. Sr. THOMSON (Australia) (*traducido del inglés*): Deseo hacer una explicación previa del voto de Australia sobre el proyecto de resolución B que se refiere al estudio de los problemas internacionales relativos a los productos básicos.

100. En su carácter de país que se preocupa íntimamente por los problemas internacionales relativos a los productos básicos, y que ha tratado siempre de buscar soluciones prácticas a estos problemas, Australia acoge con simpatía los propósitos en que se inspira el proyecto de resolución. Dicho proyecto obedece al deseo de hacer hincapié en la preocupación que muchos países, principalmente exportadores, y en particular los países insuficientemente desarrollados, experimentan ante los recientes cambios desfavorables en su relación de intercambio. Australia creyó posible apoyar este proyecto de resolución en la Segunda Comisión.

101. Sin embargo, el proyecto de resolución era una transacción entre dos proyectos de resolución anteriores, y fué presentado en un momento en que la Comisión se creyó obligada a acelerar sus trabajos a fin de concluir su programa. El intervalo transcurrido entre la presentación del proyecto de resolución y la votación sobre el mismo fué, por consiguiente, muy breve. Este intervalo fué demasiado breve para que la delegación de Australia pudiera consultar a su Gobierno y formular una opinión definitiva basada en los términos del proyecto de resolución.

102. Si el tiempo de que se dispuso hubiera permitido consultar en debida forma a las autoridades australianas y que se celebrara un debate más a fondo en la Segunda Comisión, la delegación de Australia hubiera sugerido a sus colegas que el proyecto de resolución se ampliase. Hubiéramos sugerido que se incluyera en él una invitación al Consejo Económico y Social a que tuviera presente, además del informe de la Comi-

sión sobre Comercio Internacional de Productos Básicos, las actividades que en este campo desarrollan la FAO y su Comité de Problemas de Productos Básicos, los debates habidos durante el duodécimo período de sesiones de las partes contratantes del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio y los informes de la Comisión Interina de Coordinación de Acuerdos Internacionales sobre Productos Básicos.

103. La delegación de Australia hubiera aprovechado también esa oportunidad para expresar su opinión sobre la necesidad de evitar duplicación de actividades entre las varias organizaciones intergubernamentales que se ocupan del comercio internacional y de los productos básicos. Con todo, estamos dispuestos a apoyar la resolución en su forma actual, con la esperanza de que las opiniones de Australia se tendrán en consideración cuando el Consejo Económico y Social prepare la documentación que se le pide en virtud del párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución B.

104. Sr. HASSAN (Sudán) (*traducido del inglés*): En su condición de país agrícola, el Sudán se interesa vivamente y experimenta gran preocupación por los problemas y perspectivas del comercio internacional de productos básicos. Por esta razón mi delegación, no sólo apoya la resolución B, que pide que se estudien los problemas internacionales relativos a los productos básicos, sino que ha seguido además con la mayor atención el debate, ya que es uno de los autores de este proyecto de resolución.

105. Reconocemos que esta resolución es modesta y que no satisface plenamente todos nuestros deseos y aspiraciones. Hubiéramos querido que se convocase una conferencia económica mundial en la que pudieran reunirse los países agrícolas que exportan materias primas para discutir, frente a frente y con la mayor franqueza, estos problemas con los países industriales que importan materias primas y productos básicos. También hubiéramos querido una cooperación y participación más efectivas de todos los Miembros de las Naciones Unidas que participan en la Comisión sobre Comercio Internacional de Productos Básicos.

106. En esta oportunidad mi delegación apoya la resolución y entiende que representa una solución de transacción. Queremos agradecer los esfuerzos hechos para examinar seriamente esta cuestión de la promoción y estabilización de los precios de los productos básicos. Rendimos homenaje a la excelente labor realizada en el Sudán por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y esperamos recibir mayor y más efectiva asistencia en este amplio campo.

107. Sin embargo, hemos notado que los grupos de estudio de la FAO no incluyen el algodón, que es uno de los productos de mayor importancia en el Sudán, como lo es también para muchos Miembros de las Naciones Unidas. El estudio que quisiéramos que se realizara acerca de este importante producto básico es no sólo el de los precios y de la producción en el comercio internacional sino también un estudio relativo a los aspectos técnicos de la agricultura, el riego y el transporte.

108. Por estas razones acogemos complacidos este proyecto de resolución B y confiamos que se lo considerará sólo como un paso hacia consultas internacionales más completas y hacia una mayor cooperación en este terreno tan esencial.

109. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*) : Voy a pedir ahora a la Asamblea que proceda a votar sobre los tres proyectos de resolución que figuran en el informe de la Segunda Comisión [A/3782]. El proyecto de resolución A, relativo a cuestiones demográficas, fué aprobado por unanimidad en la Comisión y presumo que la Asamblea deseará también ahora aprobarlo por unanimidad.

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución A.

110. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*) : Pasamos ahora al proyecto de resolución B, concerniente al estudio de los problemas internacionales relativos a los productos básicos. La delegación de Canadá ha pedido que se vote por separado sobre el párrafo 3 de este proyecto de resolución. Por consiguiente, pondré primero a votación el preámbulo y los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva.

Por 72 votos contra 1 y 2 abstenciones, quedan aprobados el preámbulo y los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución B.

111. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*) : Pongo a votación el párrafo 3 de la parte dispositiva.

Por 65 votos contra 2 y 10 abstenciones, queda aprobado el párrafo 3.¹

112. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*) : Pongo a votación el párrafo 4 de la parte dispositiva.

Por 76 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobado el párrafo 4.

113. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*) : Pongo a votación el proyecto de resolución B en su totalidad.

Por 75 votos contra ninguno y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución B en su totalidad.

114. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*) : El proyecto de resolución C, concerniente al financiamiento del desarrollo económico, ha sido recomendado por unanimidad para que se lo apruebe y, a menos que se formule alguna objeción, consideraré que este proyecto de resolución es aprobado también por unanimidad en esta Asamblea.

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución C.

115. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*) : Con arreglo a las disposiciones de los párrafos 4 y 5 de la parte dispositiva de la sección II del proyecto de resolución C que acaba de aprobarse, sugiero que se nombre para formar parte de la Comisión preparatoria a los siguientes Estados Miembros: Canadá, Chile, Dinamarca, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, Ghana, India, Japón, México, Países Bajos, Pakistán, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia.

116. Sr. ARMENGAUD (Francia) (*traducido del francés*) : La delegación francesa se complace del acuerdo a que se ha llegado, que ha adquirido forma concreta en el proyecto de resolución C que acaba de aprobarse.

117. Ya el 25 de noviembre, en la Segunda Comisión, mi delegación había sugerido que sólo podrían lograrse buenos resultados mediante una labor progresiva y una extensión gradual de los recursos y de las actividades

de las Naciones Unidas en pro del desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados. A su parecer convenía contar con un punto de partida concreto al que nadie tuviese que oponer objeciones y con un sistema de financiamiento al que todos los países estuviesen dispuestos a contribuir sin reservas.

118. Tenemos ese punto de partida gracias al Fondo Especial, al que deseamos el mayor éxito y el aumento más rápido posible de sus recursos. Francia lo apoyará material e intelectualmente, en el sentido de nuestras anteriores observaciones, y con más fe aún porque el espíritu con que se ha llegado a la transacción, pese a ciertas vacilaciones, ha sido el de la comprensión mutua y el deseo de eficacia que se han expresado en la Comisión al explicarse los votos.

119. La delegación francesa desea, sin embargo, señalar a la atención de la Asamblea tres puntos que le preocupan: el uno es de orden particular y relativo al objeto mismo de la resolución; los otros dos son de orden más general.

120. En cuanto al primer punto, deseamos decir que para que una resolución, sea cual fuere, tenga eficacia no basta con que se apruebe por unanimidad. Es preciso que se esté de acuerdo sobre la significación de la obra a que está destinada. También es preciso que se esté decidido a lograr que se la ponga en práctica y a facilitar su evolución, sin desconocer por ello sus límites.

121. A este respecto, parece haber divergencias acerca de los objetivos a corto y, sobre todo, a largo plazo del Fondo Especial. El día en que los recursos permitan extender la actividad de ese Fondo o crear paralelamente al Fondo Especial un fondo de fomento destinado a promover las inversiones o a realizarlas no quedará más remedio que ponese de acuerdo acerca de lo que deberán ser esas inversiones, y para ello se tendrán que delimitar claramente los respectivos campos de acción de las distintas instituciones financieras internacionales a fin de evitar duplicación de actividades y confusiones que pueden tener como consecuencia una utilización imperfecta de los recursos disponibles.

122. Pensando en todo esto se proponía en el plan Pineau un cuadro lógico para la ayuda a los países insuficientemente desarrollados, cuadro lógico que preveía, por una parte, la asistencia técnica; por otra parte, las organizaciones bancarias adicionales, nacionales e internacionales, encargadas de operaciones normalmente remunerativas; y, finalmente, un nuevo fondo destinado a financiar proyectos no remunerativos pero indispensables para todo desarrollo económico ulterior.

123. Tal fué la actitud que adoptó la delegación francesa en 1954 y por ello mi delegación desea insistir en que tal debiera ser el camino a seguir para evitar que dentro de unos años, por falta de eficacia, reine el desencanto hasta tal punto que deje de pensarse en la ayuda multilateral para pensar en la ayuda bilateral, con el peligro de que aumente aún más la triste tendencia de este mundo a dividirse en dos grupos rivales, trasladando a la escala mundial divisiones comparables a las que destruyeron a Europa dos veces en 30 años.

124. De todas maneras consideramos que la sección III de la parte dispositiva de la resolución 1219 (XII) nos satisface indirectamente por el momento, gracias a la inserción de la palabra "principalmente" en esta sección, que se refiere a las actividades del Fondo Especial. Para nosotros, esa palabra significa que, al

¹ Véase el párr. 134, *infra*.

margen de las operaciones de préstamos, inversiones que en las circunstancias actuales son competencia del Fondo Especial, la extensión de las actividades de ese Fondo o la creación de un fondo de desarrollo sólo podrán relacionarse con la infraestructura, con exclusión de toda operación de financiamiento que produzca ganancias.

125. Con respecto al segundo punto, que es de orden más general, quisiera hacer una observación. El hecho de votar a favor de la creación de ese nuevo órgano significa, a nuestro parecer, que cada votante declara su intención de proporcionarle medios para que funcione. Pero ocasionalmente, en el curso de los debates de la Comisión, se han hecho ciertas afirmaciones donde apuntaban algunas reservas. Las declaraciones que contienen reservas — declaraciones por otra parte favorables a la creación del FNUDE — no deben eximir de toda promesa de participación ni poner a esas promesas restricciones, aun de carácter monetario, que den a esas participaciones un carácter más teórico que real o que las subordinen de hecho al mantenimiento indirecto de un bilateralismo extendido.

126. Si nos encontramos actualmente ante una resolución más modesta que la que en julio último deseaba el Consejo Económico y Social, acaso ello se deba en parte a las reservas de algunos partidarios del FNUDE. A este respecto diré que sería difícil de comprender una actitud idéntica por parte del Fondo para Proyectos Especiales.

127. Paso ahora al tercer punto. No es posible emprender nada de gran aliento, ni *a fortiori* fructuoso, sin un clima satisfactorio. Mi delegación afirma que no podremos contar con ese clima favorable que hemos advertido por un momento en la Comisión mientras la carrera de armamentos prevalezca sobre el desarme y mientras no se abandonen asimismo esas querellas estériles y peligrosas sobre los méritos respectivos de las economías capitalista y marxista, de las que tantos ejemplos hemos visto y de las que a veces ha sido testigo la Segunda Comisión.

128. Sea como fuere, y ésta es mi conclusión, tenemos ante nosotros un programa de acción, modesto sin duda, pero del cual podemos esperar resultados suficientemente concretos para que todos pongamos manos a la obra, con entusiasmo en el corazón y lucidez en la mente. Por tanto, con las reservas que ya he señalado y que se refieren a la esfera de acción del nuevo fondo, a las posibilidades y condiciones de su extensión y finalmente — lo digo para que se tenga presente — a su organización administrativa definida en el anexo al proyecto de resolución y a la cual atribuimos gran importancia, el Gobierno francés contribuirá por todos los medios a su alcance a la realización y al éxito del nuevo fondo cuyas bases se acaban de establecer.

129. Sir Alec RANDALL (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Explicaré muy brevemente el voto de la delegación del Reino Unido acerca del proyecto de resolución C. Personalmente me siento en una situación un tanto incómoda, no sólo porque se celebra la sesión en una etapa muy tardía sino también porque me doy cuenta de lo mucho que he hablado ya acerca de financiación del fomento económico de los países insuficientemente desarrollados. En todo lo que se ha dicho, ni la delegación ni el Gobierno del Reino Unido han dejado de reconocer en ningún momento la importancia de esta cuestión; y si bien tenemos obligaciones onerosas en otras partes, entre ellas la aportación anual de sumas

considerables para ayudar a países insuficientemente desarrollados, y no hemos podido apoyar ciertos planes ambiciosos ni dar nuestra aprobación a ciertos programas que nos parecían poco prácticos, o que pueden exigir de nosotros nuevas obligaciones onerosas, puedo asegurar a la Asamblea que ello no obedece a mala disposición ni a falta de interés, sino a las razones que hemos declarado y explicado honradamente y que no tengo necesidad de repetir aquí.

130. Permitaseme decir ahora que nos complace sinceramente el resultado de todos estos años de discusiones y estudios. Nuestra delegación se ha guiado siempre por el principio cardinal de que, en un asunto tan importante como éste, la Asamblea no debe escatimar ningún esfuerzo para llegar a un acuerdo general. Comprendemos muy bien el afán de ciertas delegaciones que querían acelerar los planes, pese a que nos ha parecido que no podrían llevarse a la práctica en un futuro previsible. Al fin se ha tomado una medida constructiva; hemos tenido mucho gusto en darle nuestro apoyo, y al hacerlo expresamos nuestra gratitud por la paciencia y la comprensión de que han dado pruebas los principales negociadores. Gracias a ellos, hemos evitado que se malograran los esfuerzos como en años anteriores y hemos iniciado un programa modesto, pero, según esperamos, constructivo y práctico.

131. Según los términos de la resolución, corresponde a la Asamblea General determinar si es posible adoptar una medida adicional cuando disponga de recursos suficientes, y desde luego tales recursos se añadirán a los que incluye el presente plan y, a nuestro juicio, deben ser de cuantía suficiente para proceder de manera eficaz y continua. Y agregaría que, por nuestra parte, no podemos concebir que se disponga de recursos suficientes sin contar con un plan de desarme vigilado en la esfera internacional.

132. Por el momento, sin embargo, permitaseme decir para terminar que el Gobierno de Su Majestad en el Reino Unido está plenamente dispuesto a desempeñar sus funciones en la Comisión Preparatoria que se crea en virtud de la presente resolución a fin de que establezca el Fondo Especial. Cuando las circunstancias lo permitan, también estaremos dispuestos a contribuir a sus recursos.

133. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Antes de dar la palabra al orador siguiente, deseo referirme a la votación sobre el proyecto de resolución B.

134. Ha habido dos malas interpretaciones acerca de la votación separada que ha comprendido el preámbulo y los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva. El representante del Japón desea que se registre su voto a favor de esta parte de la resolución y el representante de los Estados Unidos hace constar que se ha abstenido.

135. Sr. ARKADEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del ruso*): La delegación soviética votó a favor del proyecto de resolución C sobre la creación de un Fondo Especial. Este voto no significa que la delegación soviética considere que dicha resolución prevé la creación de un auténtico fondo de las Naciones Unidas para el financiamiento del desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados, como lo previó la resolución [662 (XXIV)] aprobada por el Consejo Económico y Social en su 24º período de sesiones y en la cual insistieron obstinadamente los representantes de los países insuficientemente desarrollados durante los seis últimos años.

136. La delegación soviética considera que la resolución 1219 (XII) que acabamos de aprobar constituye en cierto modo la expresión de un intento de reemplazar el FENUDE por un fondo ampliado de asistencia técnica, es decir, impedir la creación del nuevo organismo. En el caso presente no se trata de la creación del FENUDE y, por otra parte, el hecho de que dicha creación se aplaza indefinidamente quedó confirmado en las declaraciones hechas en la Comisión por los representantes de muchos países.

137. La delegación soviética ha expuesto detalladamente en diversos órganos de las Naciones Unidas su posición frente a la organización del FENUDE. Entre las consideraciones hechas por la delegación soviética en apoyo de la creación de un auténtico FENUDE figuraba y sigue figurando la de que debe crearse el FENUDE con arreglo al principio de la libre admisión y participación de todos los países que deseen ingresar en él. El FENUDE no debe estar sometido a ninguna de las actuales instituciones de crédito. Las contribuciones al Fondo deben ser voluntarias y deben poder hacerse efectivas en moneda nacional o en especie. Con esas cuotas se formará un fondo de operaciones (los recursos del Fondo), que debe aumentar ininterrumpidamente. Tan sólo cuando se asegure la posibilidad de acumular y aumentar los recursos se podrán extender las actividades del FENUDE en la dirección que desean los países insuficientemente desarrollados.

138. En el desempeño de sus funciones, el Fondo debe tratar de asegurar el financiamiento de los países insuficientemente desarrollados con arreglo al objetivo de ayudar a las economías nacionales de dichos países, especialmente en materia de organización industrial, agricultura, transporte, construcción de viviendas, etc. En este sentido creemos que la palabra "infraestructura", empleada a menudo, no refleja las verdaderas necesidades de los países insuficientemente desarrollados.

139. Siempre hemos creído que el FENUDE debe cumplir funciones crediticias, dar a dichos países préstamos y subsidios a bajo interés o sin interés alguno, pero sin gastar totalmente, como institución de beneficencia, todas las contribuciones y los recursos con que cuente. Unicamente así podrá el FENUDE aumentar su capital y extender sus operaciones, para que con el tiempo sean de una proporción tal que responda a las grandes necesidades de progreso económico de los países insuficientemente desarrollados. Precisamente sobre estos principios cree la delegación soviética que debe basarse la creación del FENUDE.

140. El proyecto de resolución adoptado por la Segunda Comisión y aprobado por la Asamblea General en sesión plenaria contiene algunas disposiciones que no corresponden con nuestros principios ni con nuestro concepto de la organización, los problemas y las funciones del FENUDE. La delegación soviética se abstuvo en la Comisión al votarse el último punto del preámbulo del proyecto de resolución, el párrafo 2 de la sección II y la frase "teniendo en cuenta los principios expuestos en el Anexo", que figura en el párrafo 4, porque esos puntos contienen disposiciones que no corresponden con nuestros principios ni con nuestro concepto de la organización, los problemas y las funciones del FENUDE, o porque no consideraba claras las disposiciones que entrañaban obligaciones financieras.

141. La delegación soviética, considerando que en la sesión plenaria de la Asamblea pudo votar a favor del

proyecto de resolución en su totalidad, estima empero necesario recordar aquí, ante la Asamblea en pleno, la efectividad y el vigor de su abstención sobre determinados puntos cuando se votó el proyecto de resolución en la Comisión. La delegación soviética votó a favor del proyecto de resolución en su totalidad, porque muchos países insuficientemente desarrollados consideran que la aprobación de esta resolución responde en cierta medida a sus aspiraciones e intereses. Nosotros no deseamos levantar obstáculos en el camino de sus esperanzas y aspiraciones.

142. El Sr. JUDD (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Mi delegación ha votado, por supuesto, a favor del proyecto de resolución C, del cual hemos tenido el honor de ser coautores. Cuando se examinaba este tema en la Comisión, mi delegación se esforzó por conseguir un acuerdo sobre la presente resolución, pues con ella se habrían de lograr dos objetivos sumamente importantes.

143. En primer lugar, con la resolución se inician nuevas medidas constructivas destinadas a ayudar a los países menos desarrollados en los esfuerzos que hacen para desarrollarse en el campo económico y social y para alcanzar un nivel de vida más elevado. En ella se adopta la propuesta de los Estados Unidos en virtud de la cual las Naciones Unidas establecerán un Fondo Especial para enfocar con un nuevo criterio la asistencia técnica y el desarrollo técnico con miras a satisfacer las necesidades fundamentales de los países menos desarrollados.

144. A este respecto quisiera recordar que, si bien en la propuesta de los Estados Unidos de establecer un Fondo Especial no se prevé que éste quede subordinado a la estructura actual del Programa Ampliado de Asistencia Técnica — y en ese sentido tendrá personalidad propia —, siempre hemos señalado, y así lo hace el proyecto de resolución, que el Fondo estaría estrechamente relacionado con los programas existentes de las Naciones Unidas en materia de asistencia técnica y que utilizaría hasta el máximo la actual organización de asistencia técnica.

145. En segundo lugar, la resolución reconoce claramente la necesidad que tienen los países menos desarrollados de contar con mayores inversiones de capital. En el preámbulo se precisa este punto al recalcar la importancia que tienen para los países menos desarrollados las nuevas inversiones de capitales de todos los tipos, esto es, privado y público, nacional e internacional. Por otra parte, en la sección III de la resolución quedan previstas las medidas que ulteriormente podrán tomar las Naciones Unidas con respecto a las inversiones de capital en los países menos desarrollados, a medida que se obtengan recursos suficientes para permitir que la Organización se dedique a esta actividad. Como ya señalaron los representantes del Reino Unido y de la Unión Soviética, en la sección III, se reserva debidamente toda decisión de la Asamblea General encaminada al desarrollo de la capitalización hasta que se disponga de fondos suficientes. Asimismo, en la resolución se reserva hasta ese momento la cuestión de todo compromiso de parte de cualquier gobierno respecto de la decisión mencionada. Debe apuntarse también que en esta resolución no hay cosa alguna que permita transformar el Fondo Especial — establecido para ampliar las presentes actividades de asistencia técnica de las Naciones Unidas — en un fondo de desarrollo de la capitalización.

146. A juicio de mi delegación, la decisión de la Asamblea de no examinar las medidas que pudieran ser convenientes respecto de un fondo de desarrollo de la capitalización de las Naciones Unidas hasta que se disponga de suficientes recursos es razonable, práctica y prudente. Con ello se reconoce francamente el hecho evidente de que en la actualidad no se tiene ni se espera obtener recursos suficientes para establecer un fondo de esa índole que sirva para algo más que alentar esperanzas que no podrían satisfacerse. Con ello no se beneficiaría nadie. Por tanto, es evidente que la aprobación de esta resolución no significa ni insinúa un cambio en la actitud de oposición de los Estados Unidos con respecto al establecimiento en estos momentos de un fondo de las Naciones Unidas para el desarrollo de la capitalización. Mi Gobierno expuso claramente esa actitud en las declaraciones que formulé en la Segunda Comisión cuando se examinaba este tema del programa, y la mantendrá mientras no cambien las circunstancias que la motivan.

147. Creemos que si las Naciones Unidas actuaran con un criterio menos realista, no harían sino provocar desilusiones y desengaños, lo cual redundaría en perjuicio de los países menos desarrollados, que esperan que la Organización los ayude.

148. Por lo que a mi Gobierno se refiere, y según ha manifestado repetidamente mi delegación a otras delegaciones en el curso de nuestras prolongadas discusiones sobre este proyecto de resolución, creemos que sólo se presentará la perspectiva de obtener recursos suficientes cuando haya pruebas fidedignas de que anualmente se dispondrá de unos 400.000.000 ó 500.000.000 de dólares en monedas que el Fondo pueda utilizar de modo general. Según ha indicado anteriormente mi delegación — y han confirmado otras delegaciones —, esta cantidad destinada al desarrollo de la capitalización deberá ser adicional a las sumas proporcionadas para los programas de asistencia técnica de las Naciones Unidas, incluso el Fondo Especial que se prevé en esta resolución.

149. De la misma manera se debe precisar que a medida que pueda contarse con las contribuciones voluntarias de los gobiernos en cantidades suficientes para constituir un fondo multilateral destinado a financiar el desarrollo económico, es muy probable que, por lo que se refiere a los Estados Unidos, ello implique la transferencia de los fondos correspondientes a las aportaciones que en la actualidad se hacen para fines similares en virtud de programas bilaterales. Nos satisface advertir que en el último párrafo del preámbulo de la resolución se reconoce que algunos gobiernos no están en condiciones de contraer compromisos respecto de los programas de las Naciones Unidas sin contar con la aprobación de los órganos legislativos correspondientes o si no es con respecto a un solo año. Creo que todo el mundo sabe que tal es la situación en mi propio país.

150. Hemos podido dar nuestro apoyo al proyecto de resolución C porque se llegó al acuerdo de que en la Asamblea General no se votaría expresamente acerca del anexo a la resolución ni sería aprobado el mismo, al igual que no fué objeto de votación ni de aprobación por parte de la Segunda Comisión. Como indica claramente la propia resolución, el anexo no tendrá ningún valor especial distinto o superior a los pareceres y sugerencias que los gobiernos pongan en conocimiento de la Comisión Preparatoria para que ésta los

estudie al preparar sus recomendaciones sobre las disposiciones que estime apropiadas para el Fondo Especial. Ni la Comisión Preparatoria, ni ningún miembro de ella, ni ningún Miembro de las Naciones Unidas, quedan obligados respecto de los principios enunciados en el anexo.

151. En estas condiciones, mi delegación ha votado complacida a favor del proyecto de resolución, pues, como he dicho en gran parte de su texto se recogen principios que inicialmente han sido propuestos por los Estados Unidos. Se ha llegado a su forma definitiva después de prolongadas discusiones, en las cuales todas las partes han puesto de manifiesto un noble espíritu de justicia y conciliación, con el fin de lograr un acuerdo para proceder en esta esfera importantísima con todos los recursos de que actualmente disponen las Naciones Unidas. Creo que la aprobación de este proyecto de resolución constituirá un adelanto positivo, una verdadera piedra miliar en el desarrollo de programas eficaces de asistencia a los países menos desarrollados, que son los que más la necesitan.

152. Puedo asegurarle a la Asamblea que los Estados Unidos harán todo lo que esté a su alcance, con la cooperación de otros países, para que las decisiones contenidas en esta resolución se traduzcan en medidas concretas, y tenemos la viva esperanza de que tales medidas contribuirán grandemente a ayudar a los países menos desarrollados a lograr para sus pueblos una vida mejor y una mayor libertad, lo cual redundará también en beneficio de todos los pueblos y de la paz del mundo.

153. Sr. JUNG (India) (*traducido del inglés*) : Como ya tuvo oportunidad de señalar mi delegación al presentar este proyecto de resolución en la Segunda Comisión y al explicar nuestro voto, nos pusimos de acuerdo sobre sus términos como resultado de transacciones y de prolongadas discusiones entre grupos que representan dos pareceres opuestos. Con este motivo, mi delegación tuvo que manifestar que no le complacían del todo las conclusiones a que se había llegado, pero que las aceptaría por lo que representaban, ya que se trataba de conclusiones convenidas de común acuerdo. Hemos considerado el proyecto de resolución principalmente desde ese punto de vista y por eso hemos votado a su favor.

154. Creemos que no estaría bien que, ya sea en las explicaciones que demos en la Asamblea General, ya sea al expresar nuestro parecer fuera de ella, nos saliéramos de los términos de la resolución. Las palabras tienen cierto significado y opinamos que éste debe ser claro de por sí. De todos modos, como algunos periódicos de aquí han procurado atribuir una bandera a esta resolución — y deploro tener que referirme a esto —, debo manifestar que mi delegación advierte con pesar ese empeño, al cual sé que no han contribuido las principales delegaciones interesadas ni en sus discursos de hoy ni en los pronunciados en la Segunda Comisión. En ninguno de estos órganos ni en ninguna de esas tribunas se ha hecho esfuerzo alguno en ese sentido por parte de ninguna delegación, ya sea de un lado o del otro.

155. Para nosotros esta resolución, como decía el representante de Francia, ha establecido los cimientos de la institución a la cual aspiramos todos. Puede ser que algunas delegaciones no adviertan, en el proceso de echar los cimientos, los otros procesos que hemos subrayado, es decir, los relativos a la labor de graduar las operaciones de acuerdo con los fondos de

que se disponga. Pero nosotros consideramos la resolución como un comienzo y base a la vez de la institución a que venimos aspirando. Así interpretamos, en la sección II, el párrafo 1, que es distinto del párrafo 2. Como ya indiqué en la Segunda Comisión, nosotros interpretamos el párrafo 1 en el sentido de que está vinculado íntegramente a la sección III de la resolución, y como muchos de nosotros hemos participado en la tarea de redactar la resolución, cabe suponer que sabemos muy bien cuál ha sido nuestra intención.

156. En las explicaciones que se han dado hoy, se ha hablado de expresiones que yo no encuentro en la resolución y que, por tanto, mi delegación no puede aceptar. Por ejemplo, se ha dicho que en la resolución se expresaba claramente que el Fondo establecido, así como sus operaciones, son parte integrante de los programas de Asistencia Técnica. No se dice eso en la resolución. Otro representante ha dicho, respecto del contenido de la sección III, que los "recursos que se espera obtener" serían aplicados a los recursos adicionales. Se discutió esta palabra, pero no fué aceptada, y no la veo en la sección III.

157. Sería más prudente que las interpretaciones se ciñieran al texto conforme está redactado, y si bien debo reconocer que puede haber diferencias de interpretación, no creo que tales diferencias puedan llegar hasta el extremo de agregar una terminología que no existe en el proyecto.

158. Por lo demás, una delegación en particular ha enunciado concretamente ciertos principios con respecto al anexo. Según indicó claramente mi delegación, a nosotros no nos complace el párrafo I del anexo, y en la Comisión Preparatoria tendremos mucho que decir sobre el mismo. Pero quisiera subrayar que el texto del anexo en su totalidad es el resultado de las deliberaciones de la Comisión Especial y representa la opinión general. Sólo en ese sentido figura como anexo a la resolución. Claro está que en la Comisión Preparatoria las delegaciones serán dueñas de exponer sus puntos de vista, y supongo que los gobiernos, al comunicar sus opiniones, también tratarán de las cuestiones particulares que suscita el anexo.

159. Mi delegación se considera en el deber — respecto de sí misma, respecto de los otros países insuficientemente desarrollados y respecto de toda la Asamblea General — de declarar que aunque estima que con esta resolución se echan los cimientos para el tipo de institución que deseábamos, bien que limitando sus actividades por falta de fondos suficientes, continuará esforzándose para que se dé mayor amplitud a las actividades del Fondo que hoy establecemos.

TEMA 12 DEL PROGRAMA

Informe del Consejo Económico y Social (capítulo X)

INFORME DE LA QUINTA COMISIÓN (A/3792)

160. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Con respecto al informe del Consejo Económico y Social [A/3613], tenemos ante nosotros un informe de la Quinta Comisión [A/3792] sobre el capítulo X de dicho informe. En el proyecto de resolución que recomienda este documento no se hace más que tomar nota de dicho capítulo del informe del Consejo Económico y Social; y como ese proyecto ha sido adoptado por unanimidad por la Comisión, me parece que puedo suponer que la Asamblea aprueba unánimemente el proyecto de resolución.

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución.

Informe del Consejo Económico y Social (capítulos I, VIII y IX)

161. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): No se requiere ninguna medida concreta acerca de estos capítulos del informe. Propongo que la Asamblea tome nota de los capítulos I, VIII y IX del informe del Consejo Económico y Social.

Así queda aprobado.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.